

**Análisis del Procedimiento de Devolución del IVA por la Adquisición de Vehículos
Eléctricos o Híbridos en Colombia.**

Estudiantes:

Francisco Antonio Guzmán Suarez – ID 1129318

Sandra Lorena Cicuamia – ID 1123424

Asesora: PhD Jasleidy Astrid Prada Segura

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

Junio de 2026

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a Dios, por brindarnos la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa de formación profesional, su guía nos permitió superar los desafíos propios de este proceso y mantenernos firmes en el logro de nuestros objetivos.

Asimismo, dedicamos este logro a quienes, con su apoyo, comprensión y confianza, nos acompañaron durante este camino académico. La finalización de esta investigación representa el resultado del esfuerzo, la disciplina y el compromiso asumidos a lo largo de la Especialización en Gestión Tributaria, más allá de un requisito académico, este trabajo refleja un proceso de crecimiento personal y profesional que fortaleció nuestros conocimientos, amplió nuestra visión y reafirmó el valor de la educación como herramienta de transformación.

A todos quienes hicieron parte de este recorrido, les dedicamos con gratitud este logro.

Agradecimientos

Expresamos nuestro agradecimiento a Dios por darnos la oportunidad de alcanzar esta meta académica, su guía y bendición estuvieron presentes a lo largo de este camino, brindándonos la fortaleza y la confianza necesarias para culminar satisfactoriamente este proceso.

Agradecemos a los docentes de la Especialización en Gestión Tributaria por compartir sus conocimientos y experiencias, contribuyendo significativamente a nuestra formación profesional. De manera especial, reconocemos el acompañamiento y orientación de nuestra directora de investigación, cuyos aportes fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo titulado “Análisis del Procedimiento de Devolución del IVA por la Adquisición de Vehículos Eléctricos o Híbridos en Colombia”. Asimismo, a la institución educativa por brindar las herramientas y el entorno académico necesarios para nuestro crecimiento profesional.

Finalmente, expresamos nuestro reconocimiento a las entidades y organismos cuyas disposiciones normativas, documentos técnicos y fuentes oficiales de información sirvieron de fundamento para esta investigación.

A todos ellos, nuestra profunda gratitud por haber contribuido, directa o indirectamente, a la culminación de este importante logro académico.

Contenido

Tabla de contenido

<i>Dedicatoria</i>	2
<i>Agradecimientos</i>	3
<i>Análisis del Procedimiento de Devolución del IVA por la Adquisición de Vehículos Eléctricos o Híbridos en Colombia.</i>	7
Resumen	7
Introducción	9
Marco referencial	12
Antecedentes de la investigación	12
Principales Vacíos y Dificultades	14
Marco teórico	15
Normatividad vigente.	15
Evolución en la administración tributaria.	16
Mercado actual de movilidad sostenible.	17
Marco normativo	18
Marco legal general	18
Metodología	19
Enfoque de la Investigación.	20
Alcance de la Investigación.	20
Técnica de Investigación	21
Método de la Investigación	21
<i>Resultados de la recolección de información.</i>	22
El incentivo tributario como instrumento de política pública para la transición energética.	22
Análisis jurídico-tributario de la devolución del IVA como pago de lo no debido.	23
Evaluación del procedimiento desde la perspectiva de la gestión tributaria.	24
Requisitos para solicitar la devolución del IVA ante la DIAN.	25
Principales barreras identificadas en el acceso al beneficio tributario.	26
Evaluación del procedimiento desde la perspectiva de los principios del CPACA.	28
Impacto del procedimiento sobre la efectividad del incentivo tributario	31

Recomendaciones	33
Propuesta de fortalecimiento del procedimiento desde la perspectiva de la gestión tributaria.	33
Referencias bibliográficas	37
Anexos.	41
Protocolo de Búsqueda	41

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Nube de palabras.	24
Ilustración 2. Procedimiento para la devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos.	25
Ilustración 3. Requisitos documentales y formales para el beneficio tributario según el tipo de contribuyente.	26

Análisis del Procedimiento de Devolución del IVA por la Adquisición de Vehículos Eléctricos o Híbridos en Colombia.

Resumen

La transición energética en Colombia ha impulsado incentivos tributarios orientados a promover la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos, entre ellos la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) establecida en la Ley 1715 de 2014. Sin embargo, la aplicación efectiva de este beneficio presenta dificultades operativas y procedimentales que, en algunos casos, obligan a los contribuyentes a asumir el pago del impuesto y posteriormente solicitar su devolución ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de acuerdo con el Concepto DIAN 000673 Int. 0063 de 2026. El objetivo principal es analizar el procedimiento de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos en Colombia, con el fin de evaluar su eficacia, claridad y utilidad para los contribuyentes y la administración tributaria; se adopta una metodología de carácter documental y jurídico, basada en la revisión de literatura especializada, antecedentes normativos y análisis de disposiciones legales relacionadas. A partir de este enfoque, se busca describir las etapas, requisitos y condiciones del trámite, así como identificar las principales dificultades prácticas que enfrentan los contribuyentes. Se espera que los resultados contribuyan a la formulación de recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia, accesibilidad y simplicidad del procedimiento, fortaleciendo la justicia tributaria, y promoviendo una mayor confianza en la administración tributaria colombiana.

Palabras clave: contribuyente, desarrollo sostenible, devolución del IVA, DIAN, incentivos tributarios, procedimiento tributario, sostenibilidad ambiental, UPME, vehículos eléctricos, vehículos híbridos.

Abstract

Colombia's energy transition has promoted tax incentives aimed at encouraging the acquisition of hybrid and electric vehicles, including the value-added tax (VAT) exemption established under Law 1715 of 2014. However, the effective application of this benefit presents operational and procedural challenges that, in some cases, require taxpayers to initially pay the tax and subsequently request a refund from the National Tax and Customs Directorate (DIAN), in accordance with DIAN Ruling No. 000673 Int. 0063 of 2026. The main objective of this research is to analyze the VAT refund procedure applicable to the acquisition of hybrid and electric vehicles in Colombia in order to assess its effectiveness, clarity, and usefulness for both taxpayers and the tax administration. The study adopts a documentary and legal research methodology based on the review of specialized literature, regulatory background, and the analysis of relevant legal provisions. Through this approach, the research seeks to describe the stages, requirements, and conditions of the refund process, as well as to identify the main practical difficulties faced by taxpayers. The expected findings aim to contribute to the formulation of recommendations designed to improve the efficiency, accessibility, and simplicity of the procedure, thereby strengthening tax fairness and promoting greater trust in the Colombian tax administration.

Keywords: DIAN, Electric Vehicles, Environmental Sustainability, Hybrid Vehicles, Sustainable Development, Tax Incentives, Tax Procedure, Taxpayer, UPME, VAT Refund.

Introducción

En los últimos años, Colombia ha venido fortaleciendo sus medidas de transición energética con miras a convertirse en un país ambientalmente sostenible mediante incentivos fiscales que promueven el uso de energías limpias, como, por ejemplo, el fomento de la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos; estas tecnologías tienen beneficios tales como la exención del impuesto al valor agregado (IVA) contempladas en la Ley 1715 de 2014.

Sin embargo, la aplicación de estos beneficios no siempre son procesos sencillos y amigables, por ejemplo, uno de los requisitos es la certificación por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y muchas personas que adquieren estos vehículos no están certificadas previamente, lo que obligará a incluir el IVA en la factura de compra para posteriormente realizar la solicitud de devolución del impuesto a la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales – DIAN, como un pago de lo no debido, según lo indicado en el Concepto 000673 int 0063 de 2026.

La naturaleza de la situación tiene implicaciones legales y procedimentales complejas que dificultan el cumplimiento de los requisitos formales al momento de presentar la solicitud ante la administración tributaria, como las restricciones para personas no registradas ante la UPME y el término para realizar la solicitud, lo que conlleva a obstaculizar los objetivos de la política pública ambiental. En este sentido, la presente investigación buscar analizar **¿Cuál es el procedimiento de la solicitud de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos en Colombia, su eficacia, claridad y utilidad, tanto para el contribuyente como para la administración?**

El procedimiento de devolución del IVA en este contexto se justifica principalmente como un mecanismo de ajuste del sistema tributario frente a limitaciones operativas; en un escenario

actualizado, la exclusión del IVA debería aplicarse directamente en el momento de la compra, sin embargo, dado que esta depende de una certificación posterior (UPME), el sistema no siempre permite que el beneficio se materialice de manera inmediata.

Desde esta perspectiva, el procedimiento existe porque permite restituir al contribuyente un pago que legalmente no correspondía, garantizando el principio de justicia tributaria, así mismo busca evitar que el diseño normativo pierda efectividad por dificultades operativas en su implementación, en otras palabras, el procedimiento no es el beneficio en sí, sino el medio para hacerlo efectivo cuando el sistema no logra aplicarlo en tiempo real.

El procedimiento de devolución cumple una función clave que va más allá de lo administrativo pues materializa el derecho del contribuyente, asegurando que no asuma cargas tributarias indebidas, de igual modo garantiza la coherencia del sistema tributario, alineando la práctica con lo establecido en la norma para facilitar la implementación de políticas públicas, especialmente aquellas enfocadas a la sostenibilidad ambiental y de esta manera reforzar la confianza en la administración tributaria.

Desde un enfoque más realista, este procedimiento debería ser garante de la forma en que el Estado reconoce que el contribuyente no debería verse perjudicado por las rigideces del sistema, aunque el procedimiento está plenamente justificado, su existencia evidencia una oportunidad de mejora en el sistema tributario, porque el hecho de que el contribuyente deba solicitar la devolución prueba que este beneficio no está siendo automático ni oportuno.

En un sistema tributario moderno y eficiente, el procedimiento debería caracterizarse por ser sencillo, claro y accesible, por ello, resulta fundamental robustecer los sistemas actuales para poder avanzar hacia procesos más automatizados con menos requisitos para personas naturales y una mayor claridad en la información suministrada al contribuyente, un procedimiento amigable

no solo mejora la experiencia del usuario, sino que también incrementa el cumplimiento voluntario y la confianza institucional.

El procedimiento de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos ejerce un papel de mecanismo correctivo y garantista dentro del sistema tributario colombiano, en este sentido, el verdadero reto no es solo mantener el procedimiento, sino transformarlo en una herramienta cada vez más simple, ágil y centrada tanto para la administración como para el ciudadano.

La presente investigación tiene como objetivo analizar el procedimiento de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos en Colombia, a partir de lo establecido en el Concepto DIAN 000673 int 0063 de 2026, con el propósito de evaluar la metodología y su impacto en los contribuyentes, identificando sus requisitos, etapas y condiciones. Además, se estudiarán las principales dificultades prácticas que enfrentan los contribuyentes en la gestión de la devolución del IVA y formular recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficiencia y accesibilidad del proceso de devolución del IVA.

Para llevar a cabo el presente trabajo de investigación se recurre a la revisión de literatura al respecto, con el fin de determinar los referentes teóricos del procedimiento, antecedentes y marco legal. Para posteriormente efectuar un análisis normativo de conceptos que permita tener una referencia legal y jurídica, que plantee el procedimiento que deben tener en cuenta los contribuyentes para radicar y tramitar las solicitudes de devoluciones y finalmente proponer algunas recomendaciones para orientarlos a realizar sus solicitudes de manera efectiva y precisa, basados en la actualidad y atendiendo el principio de justicia tributaria.

Marco referencial

Para dar respuesta a la pregunta planteada dentro de la investigación, la cual busca determinar ¿Cuál es el procedimiento de la solicitud de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos en Colombia, su eficacia, claridad y utilidad, tanto para el contribuyente como para la administración?, se realiza una búsqueda de literatura en 3 bases de datos especializadas, Google Scholar, Science Direct y Scopus, complementando con revisión en el repositorio de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Se categoriza por sectores y actividades, incluyendo dentro de esta categorización las siguientes palabras: devoluciones de saldos a favor, Impuesto sobre las ventas (IVA), mercado vehículos híbridos y procedimiento de las devoluciones ante la administración de impuestos (DIAN).

Antecedentes de la investigación

En Colombia, la discusión sobre la devolución del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos se enmarca en una agenda más amplia de transición energética, movilidad sostenible e incentivos fiscales ambientales.

Por un lado, informes institucionales del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Transporte y la DIAN han resaltado que los incentivos tributarios, como tarifas diferenciales de IVA y beneficios en aranceles que buscan estimular la adopción de tecnologías limpias, alineándose con compromisos internacionales de reducción de emisiones (Ministerio de Hacienda, 2021; DIAN, 2022). Algunas investigaciones elaboradas acerca de la política pública ambiental arrojaron como resultado que los diferentes incentivos fiscales, se componen como instrumentos clave para descubrir y corregir fallas del mercado vinculadas a elementos externos negativos.

La eficacia de los procedimientos de devolución de impuestos en Colombia muestra dificultades persistentes como tramites complicados, extensos tiempos de respuesta y una carga administrativa adicional para el contribuyente, a pesar de que el sistema ha avanzado ampliamente en la digitalización de sus servicios, aún se mantienen brechas en términos de claridad procedimental y acceso pronto y efectivo al beneficio.

Desde el aspecto de la movilidad sostenible, evidencia reciente apunta a que el éxito de los incentivos fiscales no depende exclusivamente de su existencia normativa, sino de su disposición de acceso y comprensión por parte de los contribuyentes (IEA, 2022; CEPAL, 2021). Lo anterior conecta directamente con la problemática de la presente investigación.

A partir del estudio, se evidencian tres vacíos principales: Escasa articulación entre el análisis tributario y la evaluación práctica del procedimiento de devolución del IVA. También, la limitada evidencia sobre la experiencia del contribuyente en este proceso específico, y, por último, la poca evaluación integral que combine criterios de eficacia, claridad y utilidad desde una perspectiva dual: contribuyente / administración.

Hasta enero del 2026 la DIAN mediante el concepto 673 del 2026 estableció el procedimiento y los requisitos mediante los cuales los contribuyentes podían hacer la solicitud de devolución de IVA, sin embargo, los vacíos legales se concentran en la transición administrativa entre el pago del impuesto y la obtención de beneficios, aunque el Concepto mencionado de la DIAN aclaró que las personas naturales pueden reclamar estos beneficios, persisten las siguientes zonas grises:

Principales Vacíos y Dificultades

Es de aclarar que se ha evidenciado un desfase en la Certificación UPME porque la norma lo exige como requisito para hacer la solicitud, pero la entidad lo suele emitir meses después de la compra, aunque la DIAN permite reclamar el IVA ya pagado (hasta 5 años desde la fecha de emisión de la factura), el procedimiento de "devolución del pago de lo no debido" es complejo y no está automatizado para ciudadanos de a pie.

Por otra parte no menos importante, se presenta ambigüedad en los modelos híbridos en donde existe un vacío sobre el porcentaje de eficiencia o autonomía eléctrica mínima que deben cumplir ciertos modelos como los "mild hybrid" para ser sujetos del beneficio, quedando a discreción técnica de la UPME en cada certificación.

Existe inconsistencia en puntos de venta, en sujeción, a que muchos concesionarios no aplican la exclusión de IVA directamente en la factura por miedo a sanciones de la DIAN por lo cual, si el certificado UPME del comprador es rechazado posteriormente, trasladan la carga del trámite y el riesgo financiero al contribuyente.

Por lo anterior, la ausencia de coordinación entre la UPME y la DIAN, ha generado no solo retrasos en la emisión de certificaciones, sino también en la falta de directrices claras para su aplicación. Además, la ambigüedad regulatoria en los vehículos híbridos, especialmente en las categorías de "híbridos suaves", que les otorga discrecionalidad técnica y ausencia de criterios uniformes para acceder al beneficio fiscal. Combinadas, estas fallas reducen no solo la certeza jurídica, sino que transfieren la carga administrativa y el riesgo financiero al contribuyente, lo que distorsiona el propósito del incentivo fiscal.

Asimismo, el análisis del procedimiento de devolución del IVA para vehículos híbridos y eléctricos no puede reducir únicamente a la normativa tributaria, sino que debe tener en cuenta las

garantías propias del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA). Esta norma es la que regula los principios de eficacia, celeridad, buena fe, transparencia y debido proceso en las actuaciones de las entidades públicas, aspectos claramente relacionados con la gestión de las solicitudes de devolución ante la DIAN. Las dificultades detalladas en la obtención de certificaciones, la falta de coherencia interinstitucional, los tiempos de respuesta y la complejidad de los trámites, demuestran la necesidad de ajustar el procedimiento actual para que garantice efectivamente los derechos de los contribuyentes y cumpla con los principios de eficiencia administrativa previstos en el ordenamiento jurídico colombiano. En este contexto, el CPACA constituye un referente normativo complementario para analizar la calidad y efectividad del procedimiento de devolución, así como los mecanismos de protección con los que cuentan los ciudadanos frente a eventuales barreras administrativas en el acceso al beneficio fiscal.

Por esta razón, es importante realizar un estudio para tener claridad sobre las condiciones normativas, requisitos, criterios y aspectos técnicos para lograr una aplicación más eficiente, equitativa y coherente en línea con los objetivos de política pública para la transición energética.

Marco teórico

Normatividad vigente.

El IVA se mantiene como un impuesto eficiente, pero su efectividad radica entre otras cosas de la correcta gestión de las devoluciones en ciertas actividades, en particular, se reconoce que los sistemas modernos de IVA requieren mecanismos ágiles para evitar distorsiones económicas y problemas de liquidez en los contribuyentes.

En el contexto colombiano, la discusión se ha actualizado a partir de la aplicación de beneficios fiscales asociados a la transición energética. La normativa actual crea tratamientos diferenciales, como tarifas reducidas del 5 % para vehículos eléctricos e híbridos, lo que instituye el uso del IVA como herramienta de política pública y ambiental.

Evolución en la administración tributaria.

Los estudios recientes han avanzado hacia una orientación centrada en la experiencia del contribuyente, en este sentido, se confirma que la eficiencia no se confina al control fiscal, sino que conlleva a garantizar procesos comprensibles y oportunos.

En Colombia, estudios recientes exponen que el acceso a beneficios tributarios está condicionado tanto por exigencias técnicas, como por certificaciones que expide la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), lo que añade complejidad adicional al procedimiento.

Asimismo, la doctrina reciente de la DIAN demuestra cambios en la interpretación que afectan directamente la funcionalidad del sistema. Por ejemplo, en 2025 la administración tributaria modificó su postura sobre el acceso a beneficios tributarios en vehículos eléctricos, permitiendo su aplicación bajo ciertos contextos, lo que refleja una normativa dinámica que impacta la claridad del procedimiento.

En los años actuales, los estímulos fiscales se han consolidado como elementos esenciales para promover la transición energética. En Colombia, estos incentivos están asociados a la Ley 1715 de 2014 y sus modificaciones, encaminadas a promover el uso de energías renovables.

Sin embargo, se evidencia, que existe una leve discrepancia entre el diseño normativo y su aplicación práctica. Inicialmente, la DIAN condicionó el acceso a beneficios tributarios para vehículos de uso personal, aduciendo que estos incentivos estaban dirigidos a proyectos

energéticos estructurados. Subsiguientemente, esta interpretación fue ajustada, permitiendo el acceso bajo condiciones específicas, lo que demuestra una evolución normativa con implicaciones en la estabilidad jurídica del contribuyente.

Mercado actual de movilidad sostenible.

Adicionalmente, el incremento del mercado de vehículos híbridos y eléctricos en Colombia ha estado acompañado de discusiones sobre la política fiscal, incluyendo sugerencias de reforma del IVA que podrían afectar los incentivos existentes.

Además, los procedimientos confusos o inconstantes pueden forjar incertidumbre y desmotivar el acceso a beneficios fiscales; la interpretación de los incentivos se ha transformado en el tiempo y ha fortalecido la idea de que la estabilidad normativa es un componente clave para el cumplimiento efectivo.

Por otra parte, la digitalización de las administraciones tributarias es uno de los principales avances recientes en la gestión pública. En Colombia, la DIAN ha impulsado procesos electrónicos para la solicitud de devoluciones, lo que ha mejorado la trazabilidad y el control.

No obstante, la digitalización por sí sola no garantiza eficiencia, especialmente cuando el acceso al servicio de internet es limitado, los procedimientos siguen siendo poco amigables, complejos y de difícil comprensión por parte de los contribuyentes, en este sentido, la transformación digital debe ir acompañada de la simplificación normativa y pedagogía tributaria.

A partir de la evidencia reciente, el marco teórico se fortalece en tres dimensiones clave:

- ✓ El IVA como instrumento de política pública, especialmente en la promoción de la transición energética.

- ✓ La importancia de la eficiencia administrativa, entendida como simplicidad, claridad y accesibilidad del procedimiento.
- ✓ La experiencia del contribuyente, que determina la efectividad real de los incentivos fiscales.

El procedimiento de devolución del IVA en Colombia no puede analizarse únicamente desde su estructura normativa, sino como un sistema dinámico influenciado por cambios doctrinales, requisitos técnicos y procesos administrativos definidos, en consecuencia, la eficacia, claridad y utilidad del procedimiento dependen de la capacidad del sistema para reducir la complejidad operativa, garantizando la estabilidad normativa y de esta manera facilitar el acceso real a los beneficios.

Marco normativo

El procedimiento de devolución del IVA en Colombia está regulado por un conjunto de disposiciones legales y administrativas.

Marco legal general

Estatuto Tributario (ET): Establece las reglas generales sobre saldos a favor y devoluciones (arts. 815, 850 y ss.).

Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria (arts. 1.6.1.21.1. y ss.).

Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1819 de 2016: por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones Establecer

Ley 1964 de 2019: por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ley 2277 de 2022: por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

Resolución 000151 de 2012: por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación a través del Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones de la DIAN.

Resolución 000057 de 2014: por la cual se modifica parcialmente la Resolución 151 de 2012 relacionada con el Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones.

Resolución 000082 de 2020: por la cual se modifican disposiciones relacionadas con los procedimientos de devoluciones y compensaciones administrados por la DIAN.

Resoluciones y conceptos de la DIAN, como el Concepto 000673 int 0063 de 2026, que precisa el procedimiento para la devolución del IVA en estos casos.

Metodología

Para el desarrollo de este trabajo se acude a una investigación documental, debido a que facilitó el análisis y la recopilación de información relacionada con el procedimiento de la solicitud de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos en Colombia.

Con el objetivo analizar el procedimiento mencionado anteriormente, la investigación documental se configura como un método eficiente para analizar fenómenos administrativos y

fiscales, permitiendo comprender los procedimientos subyacentes de situaciones específicas, como los requisitos para acceder a beneficios tributarios en el contexto colombiano.

El objetivo primordial de este estudio es identificar y clasificar la documentación exigida para radicar las solicitudes y poder acceder al reintegro del IVA por la compra de vehículos híbridos y/o eléctricos, así como analizar los diferentes pronunciamientos de entidades de control y gremios que se ven involucrados en la operación.

Enfoque de la Investigación.

El enfoque de este estudio es de tipo cualitativo porque los resultados que se obtienen provienen de las normas, decretos y leyes, en general, que apoyan la creación de beneficios tributarios en Colombia. Se recopiló información y se revisaron documentos especializados para crear una base técnica para la creación de conocimiento, lo que garantiza rigurosidad y validez en los resultados.

Alcance de la Investigación.

El alcance exploratorio del estudio sobre el procedimiento de devolución del IVA por la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos en Colombia se realiza debido a la limitada documentación académica, jurídica y técnica existente sobre este beneficio tributario y su aplicación práctica en el contexto colombiano. En este sentido, la investigación busca realizar una aproximación inicial al tema, identificando los elementos normativos, administrativos y procedimentales que intervienen en el proceso de devolución del impuesto, así como las posibles dificultades que enfrentan los contribuyentes al acceder a este incentivo fiscal.

De igual manera, el enfoque exploratorio permitirá recopilar información proveniente de normas tributarias, conceptos de la administración tributaria, experiencias comparadas y fuentes

institucionales, con el propósito de generar una base conceptual que contribuya al desarrollo de futuras investigaciones relacionadas con la movilidad sostenible, los incentivos tributarios ambientales y la eficiencia de los mecanismos de devolución tributaria en Colombia.

Técnica de Investigación

La técnica de análisis de contenido de forma cualitativa constituye una herramienta adecuada para el estudio del procedimiento de devolución del IVA por la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos en Colombia, debido a que permite examinar e interpretar de manera sistemática la información contenida en disposiciones legales, decretos, doctrinas tributarias, conceptos administrativos y documentos institucionales relacionados con este beneficio fiscal.

A través de esta técnica, se busca identificar categorías y elementos relevantes asociados a los requisitos, etapas procedimentales, limitaciones y criterios de aplicación establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como analizar la coherencia entre la normativa tributaria y las políticas públicas orientadas a la sostenibilidad ambiental y la promoción de tecnologías limpias.

Método de la Investigación

El método deductivo resulta apropiado para el análisis del procedimiento de devolución del IVA por la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos en Colombia, debido a que permite abordar el estudio partiendo de principios generales del derecho tributario y la normativa que regula los incentivos tributarios en el país, para posteriormente examinar de manera específica la aplicación del beneficio relacionado con la devolución del impuesto.

A través de este método, la investigación analizará inicialmente las disposiciones constitucionales y legales que sustentan los mecanismos de incentivo a la movilidad sostenible y

la protección ambiental, para luego identificar cómo dichas normas se materializan en los procedimientos administrativos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en materia de devolución del IVA. De esta manera, el enfoque deductivo facilitará la comprensión de la relación existente entre los objetivos generales de política pública y la efectividad práctica del procedimiento tributario aplicado a los adquirentes de vehículos eléctricos o híbridos en el contexto colombiano.

Resultados de la recolección de información.

El incentivo tributario como instrumento de política pública para la transición energética.

El Estado colombiano ha incluido beneficios fiscales en el sistema como mecanismos de apoyo a la transición energética, así como para mitigar el nivel de emisión de contaminación en Colombia. En este sentido, la Ley 1715 de 2014 prevé incentivos fiscales y estímulos para aumentar la utilización eficiente de la energía, no solo para la conversión hacia energía generada a partir del uso de fuentes renovables alternativas, ya que las herramientas fiscales pueden ser el medio para lograr el objetivo nacional de desarrollo ambiental y sostenible.

La segunda parte de esta política pública se fortaleció en 2019 con la Ley 1964, que abogó por la promoción de vehículos eléctricos y de cero emisiones y el desarrollo de numerosos incentivos económicos y fiscales con el objetivo de promover la movilidad sostenible y la reducción de gases de efecto invernadero.

Desde una perspectiva de gestión tributaria, estos beneficios reflejan un modelo fiscal colombiano que no solo se trata de obtener recursos, sino también de cambiar ciertos comportamientos económicos y sociales. En la práctica, el impacto del uso de un incentivo tributario no radica solo en su autoridad legal, sino en lo fácil que es para el contribuyente, por lo

tanto, el análisis de los documentos nos ayuda a concluir que los objetivos ambientales de las Leyes 1715 de 2014 y 1964 de 2019 coinciden con el beneficio en estudio, pero la implementación de este incentivo introduce obstáculos administrativos, lo que podría disminuir su verdadero impacto.

Análisis jurídico-tributario de la devolución del IVA como pago de lo no debido.

La devolución del IVA pagado por vehículos híbridos y eléctricos se considera un mecanismo correctivo dentro del sistema tributario colombiano, su finalidad es mejorar la situación del contribuyente que ha realizado un pago que no le correspondía legalmente, de acuerdo, con el Concepto DIAN 000673 Int. 0063 de 2026, los contribuyentes pueden beneficiarse de las disposiciones de los Artículos 11 y 12 de la Ley 1715 de 2014 para la adquisición de vehículos eléctricos y ciertos vehículos híbridos destinados a uso personal, siempre que cuenten con una certificación emitida por la UPME. Además, se establece que, si el vehículo se factura con IVA antes de recibir dicha certificación, el impuesto pagado puede ser solicitado como reembolso por pago de lo no debido.

Sin embargo, también existe una paradoja: aunque el beneficio fiscal está legalmente disponible siempre que se cumplan las condiciones establecidas, en la práctica, su acceso está sujeto a un procedimiento administrativo posterior. Así, la devolución puede considerarse un mecanismo que asegura el derecho del contribuyente, aunque también pone de manifiesto deficiencias operativas en la implementación inmediata del incentivo fiscal.



La ilustración 1, muestra una nube de palabras con la representación visual de la frecuencia de las palabras utilizadas en un conjunto de datos, que hacen parte del texto de la documentación revisada en la investigación sobre el análisis del procedimiento de devolución del IVA por la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos en Colombia. Las palabras más grandes indican temas o conceptos que fueron mencionados con mayor frecuencia. Palabras como “DIAN”, “UPME”, “Contribuyente”, “Vehículos”, “Eléctricos”, “Híbridos”, “Ambiental” y “Sostenible”, resaltan como puntos principales dentro de la investigación. Esta nube de palabras sugiere los actores principales que intervienen dentro del proceso del incentivo tributario.

La gestión tributaria se fundamenta en principios de eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia y orientación al contribuyente. Bajo estos criterios, el procedimiento de devolución fue analizado considerando los actores involucrados, las etapas del proceso y las cargas administrativas exigidas.

La investigación permitió identificar la participación de cuatro actores principales: la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME como entidad certificadora, los concesionarios como responsables de la facturación, la DIAN como autoridad encargada de la devolución y el contribuyente como beneficiario del incentivo.

A partir de la documentación revisada se evidenció que el procedimiento comprende las siguientes etapas:

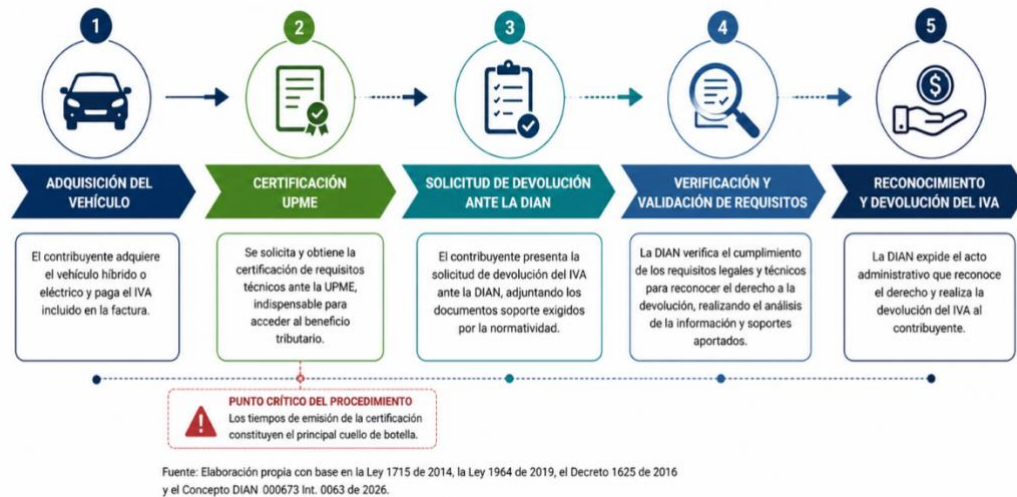


Ilustración 2 Procedimiento para la devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos

Requisitos para solicitar la devolución del IVA ante la DIAN.

Analizados los artículos 850 y siguientes del Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016, la Resolución DIAN 151 de 2012 (y sus modificaciones), así como también, la doctrina vigente de la administración tributaria se identificó que para la devolución del IVA pagado indebidamente en la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos sea efectiva, se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos generales y específicos.

Figura 2. Requisitos para la solicitud de devolución del IVA en la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos.

Categoría del Requisito	Persona Natural	Persona Jurídica
IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN 	• Documento de identidad del solicitante. • Poder debidamente otorgado (cuando actúe apoderado).	• Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio). • Facultades del representante legal para presentar solicitud.
REGISTRO TRIBUTARIO 	• Inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT).	• Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
SOPORTES DE ADQUISICIÓN 	• Factura electrónica de venta (adquisición del vehículo y IVA efectivamente pagado).	• Factura electrónica de adquisición del vehículo.
CERTIFICACIONES TÉCNICAS 	• Certificación expedida por la UPME (condiciones beneficio).	• Certificación expedida por la UPME.
INFORMACIÓN BANCARIA 	• Certificación bancaria de la cuenta para el abono. • Formato de solicitud de devolución DIAN.	• Certificación bancaria de titularidad de la sociedad. • Poder especial (cuando actúe apoderado).
FORMATOS Y CONTABILIDAD 	• Soportes adicionales (pago de lo no debido).	• Documentos contables (verificación operación e IVA).

*Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario (arts. 850 y siguientes), Decreto 1625 de 2016, Resolución DIAN 151 de 2012 y Concepto DIAN 000673 Int. 0063 de 2026.

Ilustración 3 Requisitos documentales y formales para el beneficio tributario según el tipo de contribuyente.

Principales barreras identificadas en el acceso al beneficio tributario.

El análisis documental realizado permitió identificar diversas limitaciones que inciden en la efectividad del mecanismo de devolución del IVA asociado a la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos. Estas barreras no solo afectan la oportunidad en el acceso al beneficio, sino que también generan cargas administrativas adicionales para los solicitantes y pueden comprometer la seguridad jurídica del procedimiento.

Demoras en la emisión de la certificación por parte de la UPME: El trámite de la certificación emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) equivale a uno de los componentes básicos que repercuten en la duración del trámite. Si bien este documento es

primordial para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente, la evidencia documental examinada muestra que su expedición puede tomarse varios meses después de la compra del vehículo. Esta situación posterga el inicio del proceso de devolución y afecta la obtención oportuna del beneficio tributario.

Complejidad técnico-administrativa del procedimiento de devolución: El procedimiento de devolución del IVA exige el acatamiento de una serie de requerimientos legales, documentales y procedimentales que por ser tan técnicos, se debe contar con conocimientos especializados en materia tributaria y administrativa para las personas naturales, esto puede representar una barrera significativa, en la medida en que se necesita interpretar de manera crítica y objetiva las disposiciones legales, conceptos técnicos y lineamientos institucionales. En consecuencia, aumentan los costos para dar cumplimiento y también, la dependencia de asesoría especializada para gestionar adecuadamente la solicitud.

Ambigüedad normativa en la categorización de determinados tipos de vehículos híbridos: La investigación arrojó la existencia de vacíos al momento de interpretar lo relacionado con la aplicación del beneficio a ciertas categorías de vehículos híbridos, especialmente aquellos que incorporan tecnologías de transición o configuraciones técnicas intermedias. La falta de juicios plenamente unificados para su clasificación puede generar inseguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para las entidades involucradas en la evaluación de las solicitudes, dando lugar a decisiones administrativas divergentes frente a situaciones esencialmente análogas.

Limitaciones en la interoperabilidad entre entidades públicas: Se identificó igualmente poca articulación tecnológica y administrativa entre las entidades implicadas en el procedimiento, especialmente entre la UPME y la DIAN. La carencia de mecanismos automatizados de interacción de la información hace que los solicitantes asuman tareas de compilación, validación

y traslado documental que podrían ser tramitadas directamente por las entidades públicas mediante sistemas sincronizados. Esta situación incrementa la carga administrativa del trámite y reduce su eficiencia operativa.

En conjunto, las barreras identificadas evidencian que, si bien el marco legal reconoce el derecho a la devolución del IVA para determinados vehículos de tecnologías limpias, permanecen dificultades operativas, procedimentales e interpretativas que restringen el acceso práctico al beneficio. Lo anterior da visibilidad a la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, facilitar los requisitos administrativos e instaurar criterios normativos más precisos que ayuden a avalar la seguridad jurídica y la eficiencia del procedimiento.

Evaluación del procedimiento desde la perspectiva de los principios del CPACA.

La devolución del Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable a la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos compone una actuación de carácter administrativo que comprende la mediación de diversas entidades públicas, principalmente la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Como resultado, su desarrollo debe concordar con los principios orientadores de la función administrativa consagrados en la Ley 1437 de 2011, particularmente los principios de eficacia, celeridad, economía, buena fe, transparencia y coordinación administrativa.

Desde el principio de eficacia, el procedimiento cumple debidamente con el propósito para el cual fue creado, pues permite a los contribuyentes solicitar y obtener la devolución del impuesto pagado en la compra de vehículos que están dentro de los requisitos establecidos por la normativa vigente. No obstante, el análisis documental evidencia que la capacidad del beneficio puede verse afectada por la duración indispensable para la obtención de la certificación expedida por la UPME

y por la subsiguiente gestión de la solicitud ante la DIAN. Estas circunstancias generan una disparidad significativa en los tiempos, entre el pago del impuesto y su posible restitución, minimizando el impacto inmediato del incentivo tributario.

En correlación con el principio de celeridad, se observan oportunidades para mejorar en relación con la duración de los diferentes pasos del procedimiento. Si bien el marco normativo insta mecanismos para atender las solicitudes, la serie de trámites previos y la necesidad de obtener certificaciones de distintas entidades pueden dilatar el proceso administrativo. Esta situación resulta especialmente notable cuando el propósito del beneficio tributario es impulsar la incorporación de tecnologías de movilidad sostenible mediante mecanismos ágiles y oportunos.

Respecto al principio de economía, la investigación mostró que se genera una carga documental significativa para los solicitantes. La selección, verificación y presentación de documentos para diferentes entidades involucra costos administrativos y operativos adicionales que pueden resultar considerables, especialmente para personas naturales con escasos conocimientos en materia tributaria. En este contexto, la aplicación de herramientas tecnológicas que permitan la integración entre entidades públicas podría contribuir a facilitar el procedimiento, reducir la duplicación de requisitos y mejorar el uso de los recursos institucionales y de los contribuyentes.

Por otra parte, el principio de buena fe requiere que las autoridades administrativas ejecuten acciones orientadas a simplificar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y originar relaciones basadas en la confianza legítima. Sin embargo, la existencia de requisitos técnicos confusos y de criterios hermenéuticos asociados a determinadas categorías de vehículos híbridos puede generar duda respecto al origen del beneficio. Esta situación agranda la necesidad de asesoría técnica y puede constituir una barrera para el acceso efectivo al mecanismo de devolución.

En cuanto al principio de transparencia, se observa que la normativa pertinente define de modo general las exigencias y condiciones para acceder al beneficio tributario. Sin embargo, la multiplicidad de normas, entre leyes, decretos, resoluciones y conceptos administrativos puede entorpecer la comprensión integral del procedimiento por parte de los contribuyentes. El afianzamiento de criterios unificados y de guías institucionales fáciles de consultar, favorecerían a robustecer la claridad y accesibilidad de la información pública relacionada con el trámite.

Adicionalmente, el análisis evidencia retos asociados al principio de coordinación administrativa. La colaboración conjunta entre la UPME y la DIAN requiere de mecanismos eficientes de colaboración institucional para garantizar una gestión integral del procedimiento. Sin embargo, la ausencia de sistemas sincronizados para el intercambio de información obliga a los solicitantes a adjudicarse funciones de mediación documental entre las entidades, escenario que extiende la complejidad del trámite y limita la eficiencia administrativa.

En términos generales, se puede aseverar que el procedimiento de devolución del IVA para vehículos híbridos y eléctricos da cumplimiento a los principios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, empero, su aplicación práctica revela restricciones operativas que afectan el desempeño material de los principios mencionados.

Por consiguiente, el afianzamiento del enlace entre entidades, la racionalización de exigencias, la automatización inteligente del procedimiento y la combinación de criterios técnicos y jurídicos componen medidas que podrían mejorar la eficiencia, oportunidad y accesibilidad del trámite. Estas acciones no solo beneficiarían la protección efectiva de los derechos de los contribuyentes, sino que también apoyarían al cumplimiento de los objetivos de política pública encaminados a promover la movilidad sostenible y la transformación energética en Colombia.

Impacto del procedimiento sobre la efectividad del incentivo tributario

Uno de los hallazgos más reveladores procedente del análisis documental consiste en que la sola presencia de un beneficio tributario no garantiza el cumplimiento efectivo de los objetivos de política pública que fundamentan su ejecución. En el caso de la devolución del Impuesto sobre las Ventas (IVA) concerniente a la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos, la investigación prueba que la efectividad del incentivo no solo depende de su validación jurídica, sino también de las circunstancias administrativas que regulan su acceso y materialización.

Desde una perspectiva teórica, el acervo bibliográfico en política fiscal y tributación coincide en que los incentivos tributarios inciden en las decisiones económicas, mediante la reducción de cargas fiscales asociadas a determinadas actividades. Sin embargo, diversos análisis han ilustrado que la idoneidad de estos mecanismos para generar los resultados previstos está inextricablemente unida con la simplicidad, accesibilidad y certeza de los procedimientos administrativos requeridos para obtener dicho beneficio. Cuando el acceso a los incentivos se encuentra ceñido a trámites complejos y costosos su impacto positivo puede verse considerablemente reducido.

En el contexto de la eco movilidad, esta situación adquiere particular importancia debido a que el fin primordial del beneficio consiste en impulsar la adquisición de tecnologías de bajas emisiones mediante el descuento de los costos asociados a su compra. Bajo esta lógica, la devolución del IVA busca generar una prerrogativa económica que haga más atractiva la aceptación de vehículos híbridos y eléctricos frente a alternativas habituales. No obstante, los hallazgos obtenidos muestran que la efectividad del incentivo puede verse limitada cuando los eventuales beneficiarios afrontan procedimientos prolongados, exigencias documentales

complejas o dificultades para entender la trascendencia de los requisitos normativos y técnicos aplicables.

El análisis realizado permitió identificar que las principales limitaciones para el acceso al beneficio no se causan en la existencia de vacíos normativos que impidan su reconocimiento jurídico, en cambio, el marco legal vigente establece taxativamente la procedencia del incentivo y define las condiciones generales para su aplicación. Los contratiempos identificados se concentran principalmente en la faceta administrativa del procedimiento, particularmente en aspectos relacionados con la consecución de certificaciones, la gestión documental, la coordinación entre entidades y los tiempos requeridos para la diligencia de las solicitudes.

En este sentido, la investigación evidencia que la diferencia existente entre el reconocimiento normativo del derecho y su materialización práctica compone uno de los principales elementos que afectan la efectividad del incentivo tributario.

Desde el punto de vista de la gestión pública, estos resultados permiten afirmar que la efectividad de los incentivos fiscales debe evaluarse no solo en función de su diseño normativo, sino también considerando la capacidad institucional para garantizar procedimientos ágiles, accesibles y eficientes. A partir de la experiencia estudiada se puede ver cómo la simplificación de la administración, la capacidad de interoperar entre las entidades y la reducción de cargas documentales son tres puntos que en la práctica determinan en qué medida las herramientas fiscales maximizaran su efectividad para el propósito de objetivos integrales.

En consecuencia, se infiere que las limitaciones observadas en el procedimiento de devolución del IVA para vehículos híbridos y eléctricos son principalmente de naturaleza administrativa y operativa. Si bien el beneficio tributario existe, cuenta con respaldo normativo y resulta jurídicamente procedente para quienes cumplen las condiciones establecidas, las barreras

identificadas obstaculizan la efectividad del beneficio para promover la adopción de soluciones de movilidad sostenible. Por tanto, como una condición necesaria para garantizar que el incentivo alcance plenamente los objetivos económicos, ambientales y sociales que motivaron su creación se sugiere el fortalecimiento de los mecanismos de gestión administrativa.

Recomendaciones

Propuesta de fortalecimiento del procedimiento desde la perspectiva de la gestión tributaria.

Los resultados obtenidos con un enfoque normativo y documental han revelado que las limitaciones del procedimiento de devolución del IVA para la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos no están relacionadas con la existencia o validez legal del beneficio tributario, sino más bien con las condiciones administrativas requeridas para su acceso y materialización. En este sentido, la investigación ofrece una oportunidad para identificar áreas de mejora orientadas a aumentar la eficiencia procedimental, optimizar la gestión institucional y garantizar el impacto positivo de la política pública de movilidad sostenible.

Utilizando los hallazgos de esta investigación, se propone un modelo de fortalecimiento a lo largo de tres ejes estratégicos de gestión tributaria: la transformación digital e interoperabilidad institucional, la simplificación administrativa y la aplicación preventiva del beneficio tributario.

➤ Transformación digital e interoperabilidad institucional

Uno de los desafíos significativos identificados durante este estudio es la fragmentación del procedimiento entre diferentes entidades públicas y la falta de mecanismos automatizados de intercambio de información. Actualmente, el contribuyente debe obtener la certificación emitida

por la UPME de manera independiente y presentarla ante la DIAN como requisito para acceder a la devolución del impuesto.

Basado en estas consideraciones, se deben adoptar plataformas tecnológicas interoperables para permitir el intercambio seguro y automático de información entre las entidades involucradas. Con este modelo, las certificaciones de la UPME podrían ser consultadas y verificadas por la DIAN, eliminando la necesidad de que el solicitante actúe como intermediario documental. Esta medida aliviaría las cargas administrativas, minimizaría riesgos asociados a errores en la presentación de documentos y reforzaría los principios de coordinación, eficacia y celeridad previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

➤ Simplificación administrativa del procedimiento

La cantidad de requisitos documentales solicitados puede constituir una barrera de acceso para determinados contribuyentes, especialmente personas naturales con escasa experiencia en trámites tributarios, aunque los mecanismos de control resultan necesarios para garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, la complejidad administrativa puede afectar la accesibilidad y oportunidad del beneficio.

Desde esta perspectiva, se sugiere avanzar en la implementación de esquemas de simplificación administrativa en cuanto a los requisitos exigidos y eliminar solicitudes documentales cuya información ya exista en bases de datos oficiales. Por otra parte, se recomienda la creación de procedimientos sintetizados para devoluciones esencialmente las relacionadas con incentivos ambientales, considerando que estos instrumentos persiguen objetivos de interés público asociados a la transición energética, la sostenibilidad ambiental y la reducción de emisiones contaminantes.

La simplificación de trámites favorecería el acceso efectivo al beneficio tributario, y optimizaría la capacidad operativa de las entidades encargadas de la administración y control.

➤ Aplicación preventiva del beneficio tributario

Una propuesta con un impacto potencial sería evolucionar el modelo actual de devolución hacia un esquema de aplicación preventiva del beneficio, bajo esta alternativa, cuando la autoridad competente pueda verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para el vehículo objeto de la operación, el incentivo tributario podría materializarse directamente al momento de la compra mediante la aplicación del tratamiento fiscal correspondiente.

Este enfoque permitiría la sustitución parcial de los procedimientos posteriores de devolución, reduciendo significativamente los tiempos de espera para los contribuyentes y eliminando costos administrativos asociados a la presentación y revisión de las solicitudes. Además, garantizaría que el incentivo económico se refleje de manera inmediata en la decisión de compra, fortaleciendo en parte el comportamiento de los consumidores y cumplir los objetivos de política pública para los cuales fue diseñada.

En términos de eficiencia tributaria, este modelo se alinea con las tendencias contemporáneas de modernización fiscal que priorizan los mecanismos preventivos sobre procedimientos correctivos posteriores.

➤ Valoración integral de la propuesta.

Estas medidas responden directamente a las dificultades identificadas en el desarrollo de este trabajo de investigación y son consistentes con los principios de eficacia, economía, celeridad, buena fe y coordinación administrativa establecidos en la Ley 1437 de 2011. A través de la adopción de estas se reducirían las cargas operativas para los contribuyentes, se optimizaría la

gestión de las institucionales y se fortalecería la seguridad jurídica en la aplicación del beneficio fiscal.

Desde una perspectiva de política pública, mejorar el funcionamiento del procedimiento contribuiría con el fortalecimiento de la efectividad del incentivo fiscal como herramienta para promover las tecnologías de movilidad sostenible. De esta manera, el control fiscal dejaría de ser un obstáculo para convertirse en un elemento facilitador para el cumplimiento de los objetivos del Estado colombiano en materia del medio ambiente y energía.

Así, la modernización del procedimiento de devolución del IVA no debe percibirse simplemente como una mejora administrativa, sino que representa un enfoque holístico para garantizar que los incentivos tributarios logren plenamente los resultados económicos, ambientales y sociales que justifican su existencia dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

Referencias bibliográficas

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2026, 16 de enero). *Concepto No. 000673 sobre devolución del IVA en vehículos eléctricos.*

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_0673_2026.htm

Congreso de la República de Colombia. (2014, 13 de mayo). *Ley 1715 de 2014 por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.*

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1715_2014.html

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Política fiscal y movilidad sostenible en América Latina.* Naciones Unidas.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/47210-la-politica-fiscal-enfoque-genero-paises-america-latina>

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial No. 47.956. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s. f.). *Devoluciones y/o compensaciones: saldo a favor en renta (V3).*

<https://www.dian.gov.co/Transaccional/DevolucionesCompensacin/Devoluciones-y-o-Compensaciones-Saldo-a-Favor-en-Renta-V3.pdf>

International Energy Agency (IEA). (2022). *Global EV outlook 2022: Securing supplies for an electric future.* <https://www.iea.org/reports/global-ev-outlook-2022>

Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de diciembre). *Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.*
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

Congreso de la República de Colombia. (2019, 11 de julio). *Ley 1964 de 2019 por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
<https://mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&id=28851&pdf=1>

Congreso de la República de Colombia. (2022, 13 de diciembre). *Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2021). *Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios* (DIAN-OCDE).
<https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (2016, 11 de octubre). *Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2025, 15 de septiembre). *DIAN reconsidera beneficios tributarios para vehículos híbridos y eléctricos de uso personal.*

<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-reconsidera-beneficios-tributarios-para-vehiculos-hibridos-y-electricos-de-uso-personal.aspx>

Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). (2026, 13 de febrero). *¿Cómo solicitar la devolución del IVA en la compra de vehículos eléctricos e híbridos?*

<https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2026/02/como-solicitar-la-devolucion-del-iva-en-la-compra-de-vehiculos-electricos-e-hibridos/>

RC Abogados. (2025, 6 de noviembre). *La DIAN reconsidera doctrina y reconoce beneficios tributarios a personas naturales que compren vehículos eléctricos o híbridos.*

<https://rcabogados.com.co/2025/11/06/la-dian-reconsidera-doctrina-y-reconoce-beneficios-tributarios-a-personas-naturales-que-compren-vehiculos-electricos-o-hibridos/>

Ámbito Jurídico. (2025, 29 de agosto). *DIAN aclara beneficios tributarios por compra de vehículos eléctricos e híbridos.*

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributariocontable/tributario-y-contable/dian-aclara-beneficios-tributarios-por-compra-de>

Forbes Colombia. (2024, 12 de diciembre). *Con caída de la tributaria también cayó artículo que buscaba aumentar el IVA a los vehículos híbridos.*

<https://forbes.co/2024/12/12/actualidad/con-caida-de-la-tributaria-tambien-cayo-articulo-que-buscaba-aumentar-el-iva-a-los-vehiculos-hibridos/>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2012, 30 de noviembre). *Resolución 000151 de 2012, por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación a través del Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones de la DIAN. Diario Oficial No. 48.630.*

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0151_2012.htm

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2014, 19 de febrero). *Resolución 000057 de 2014, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 151 de 2012 relacionada con el Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones.*
https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0057_2014.htm

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2020, 30 de julio). *Resolución 000082 de 2020, por la cual se modifican disposiciones relacionadas con los procedimientos de devoluciones y compensaciones administrados por la DIAN.*
https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0082_2020.htm

Anexos.

Protocolo de Búsqueda

AUTOR	AÑO	TÍTULO	RESUMEN	OBJETIVO	CONTEXTO	METODOLOGÍA	APORTE A LA INVESTIGACIÓN	APA	URL
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2026	Concepto No. 000673 sobre devolución del IVA en vehículos eléctricos.	El Concepto No. 000673 de 2026 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales aclara el procedimiento para solicitar la devolución del IVA pagado en la compra de vehículos eléctricos e híbridos cuando el impuesto fue facturado antes de obtener la certificación de la UPME. Además, precisa los requisitos documentales y el tratamiento tributario aplicable para acceder a los beneficios previstos en la Ley 1715 de 2014.	Analizar el alcance jurídico y tributario del Concepto con respecto al procedimiento de devolución del IVA en la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos, identificando los requisitos, beneficios fiscales y condiciones establecidas por la DIAN para los contribuyentes.	Colombia ha implementado incentivos tributarios para promover el uso de vehículos eléctricos e híbridos, especialmente a través de la Ley 1715 de 2014. No obstante, surgieron dudas sobre la devolución del IVA cuando el impuesto es facturado antes de obtener la certificación de la UPME. El Concepto No. 000673 de 2026 de la DIAN aclara el procedimiento y los requisitos necesarios para acceder a este beneficio tributario.	Investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Aporta la principal información sobre la cual se basa este proyecto de investigación.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2026, 16 de enero). Concepto No. 000673 sobre devolución del IVA en vehículos eléctricos. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_0673_2026.htm	https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_0673_2026.htm
Congreso de la República de Colombia.	2014	Ley 1715 de 2014 por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.	La Ley 1715 de 2014 establece el marco normativo para promover la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en Colombia. La norma crea incentivos tributarios, aduaneros y contables para fomentar inversiones en proyectos de eficiencia energética y energías limpias, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la reducción del impacto ambiental.	Analizar el alcance jurídico y tributario de la Ley 1715 de 2014, identificando los incentivos y mecanismos establecidos para promover el uso de energías renovables no convencionales y la eficiencia energética en Colombia.	Ante la necesidad de diversificar la matriz energética y reducir el impacto ambiental, Colombia adoptó la Ley 1715 de 2014 para incentivar el desarrollo de energías renovables y proyectos de eficiencia energética mediante beneficios fiscales y regulatorios.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Establece el marco jurídico guía para las energías renovables y la eficiencia energética en Colombia.	Congreso de la República de Colombia. (2014, 13 de mayo). Ley 1715 de 2014 por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. http://www.secretariadenormas.gov.co/senado/basedoc/ley_1715_2014.html	http://www.secretariadenormas.gov.co/senado/basedoc/ley_1715_2014.html
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).	2021	Política fiscal y movilidad sostenible en América Latina. Naciones Unidas.	El documento de la CEPAL analiza el papel de la política fiscal como instrumento para promover la movilidad sostenible en América Latina. Examina incentivos tributarios, subsidios y medidas económicas orientadas a reducir emisiones contaminantes, fomentar tecnologías limpias y fortalecer sistemas de transporte sostenibles en la región.	Analizar cómo las políticas fiscales implementadas en América Latina contribuyen al desarrollo de la movilidad sostenible, identificando incentivos, desafíos y oportunidades para la transición hacia sistemas de transporte más limpios y eficientes.	El aumento de la contaminación y los efectos del cambio climático han impulsado a los países latinoamericanos a adoptar políticas fiscales orientadas a promover la movilidad sostenible y el uso de tecnologías de transporte menos contaminantes.	La investigación se desarrolló mediante una metodología documental y analítica.	Contribuye con una visión internacional acerca del tema de investigación y enforarlo en el país	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). Política fiscal y movilidad sostenible en América Latina. Naciones Unidas. https://www.cepal.org/es/publicaciones/47210-la-politica-fiscal-enfoque-genero-paises-america-latina	https://www.cepal.org/es/publicaciones/47210-la-politica-fiscal-enfoque-genero-paises-america-latina
Congreso de la República de Colombia.	2011	Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial No. 47.556.	La Ley 1437 de 2011 expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que regula las actuaciones de las autoridades administrativas y los procesos judiciales para resolver controversias entre los ciudadanos y el Estado. Su finalidad es garantizar una administración pública más eficiente, transparente y respetuosa de los derechos de las personas.	La Ley 1437 de 2011 tiene como objetivo regular las actuaciones de la administración pública y los procesos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, garantizando la protección de los derechos de los ciudadanos, el debido proceso, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.	La ley fue expedida en 2011 para reemplazar y actualizar el antiguo Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), que ya no respondía adecuadamente a los cambios constitucionales introducidos por la Constitución Política de Colombia de 1991. Su creación buscó adaptar los procedimientos administrativos a los principios del Estado Social de Derecho, fortalecer la protección de los derechos fundamentales y modernizar la relación entre la ciudadanía y las entidades públicas.	La investigación jurídica aplicada de devoluciones tributarias. Sus principios de eficacia, celeridad, transparencia, debido proceso y protección de los derechos de los ciudadanos.	Suministra el marco jurídico que regula las actuaciones administrativas de la DIAN en los procedimientos de devolución tributaria. Sus principios de eficacia, celeridad, transparencia, debido proceso y protección de los derechos de los ciudadanos.	Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial No. 47.556. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.		Devoluciones y/o compensaciones: saldo a favor en renta (V3).	El documento de la DIAN sobre devoluciones y/o compensaciones de saldo a favor en renta explica el procedimiento, requisitos y condiciones para solicitar la devolución o compensación de saldos a favor originados en el impuesto sobre la renta. Asimismo, detalla los documentos exigidos y el trámite administrativo aplicable a los contribuyentes.	Analizar el procedimiento establecido por la DIAN para la devolución y/o compensación de saldos a favor en renta, identificando los requisitos, documentos y etapas necesarias para acceder al reconocimiento del saldo a favor tributario.	En el sistema tributario colombiano, los contribuyentes pueden generar saldos a favor en sus declaraciones de renta, lo que hace necesario un procedimiento administrativo que garantice su devolución o compensación conforme a las disposiciones de la DIAN.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo.	Establece el marco procedimental sobre las devoluciones ante la administración tributaria, para los contribuyentes.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s.f.). Devoluciones y/o compensaciones: saldo a favor en renta (V3). https://www.dian.gov.co/Transaccional/DevolucionesCompensaciones/Devoluciones-y-o-Compensaciones-Saldo-a-Favor-en-Renta-V3.pdf	https://www.dian.gov.co/Transaccional/DevolucionesCompensaciones/Devoluciones-y-o-Compensaciones-Saldo-a-Favor-en-Renta-V3.pdf
International Energy Agency (IEA).	2022	Global EV outlook 2022: Securing supplies for an electric future.	El informe Global EV Outlook 2022 de la International Energy Agency analiza el crecimiento mundial de los vehículos eléctricos, las políticas de transición energética y los desafíos relacionados con el suministro de baterías y materias primas. Además, examina el impacto de la movilidad eléctrica en la reducción de emisiones y en el desarrollo sostenible.	Analizar las tendencias globales del mercado de vehículos eléctricos y las políticas implementadas para promover la movilidad eléctrica, identificando los retos y oportunidades asociados al suministro energético y tecnológico.	El incremento de las emisiones contaminantes y la necesidad de avanzar hacia una transición energética sostenible han impulsado el crecimiento del mercado de vehículos eléctricos y la adopción de políticas públicas orientadas a la descarbonización del transporte.	La investigación se desarrolló mediante una metodología documental y analítica.	Analiza el comportamiento del mercado a nivel global de los vehículos que usan energías limpias.	International Energy Agency (IEA). (2022). Global EV outlook 2022: Securing supplies for an electric future. https://www.iea.org/reports/global-ev-outlook-2022	https://www.iea.org/reports/global-ev-outlook-2022
Congreso de la República de Colombia.	2016	Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.	La Ley 1819 de 2016 introdujo una reforma tributaria estructural en Colombia con el propósito de modernizar el sistema fiscal, fortalecer la lucha contra la evasión y la elusión tributaria, y aumentar el recaudo estatal. La norma modificó impuestos como el IVA y el impuesto sobre la renta, además de incorporar medidas de control fiscal y beneficios tributarios en sectores estratégicos.	Analizar el alcance jurídico y tributario de la Ley 1819 de 2016, identificando las principales modificaciones al sistema tributario colombiano y las medidas implementadas para fortalecer el control fiscal y el recaudo.	Ante la necesidad de incrementar el recaudo y combatir la evasión fiscal, Colombia adoptó la Ley 1819 de 2016 como una reforma tributaria estructural orientada a modernizar el sistema tributario y garantizar mayor sostenibilidad fiscal.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Determina el marco legal general acerca del beneficio tributario.	Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones. http://www.secretariadenormas.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html	http://www.secretariadenormas.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html
Congreso de la República de Colombia.	2019	Ley 1964 de 2019 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.	La Ley 1964 de 2019 establece medidas para promover el uso de vehículos eléctricos en Colombia mediante incentivos tributarios, beneficios de movilidad y estrategias de infraestructura de carga. La norma busca reducir el impacto ambiental del transporte y fomentar la transición hacia tecnologías sostenibles.	Analizar el alcance jurídico y ambiental de la Ley 1964 de 2019, identificando los incentivos y mecanismos implementados para promover la adopción de vehículos eléctricos en Colombia.	Frente al aumento de la contaminación ambiental y la necesidad de impulsar una movilidad sostenible, Colombia adoptó la Ley 1964 de 2019 para incentivar el uso de vehículos eléctricos y fortalecer políticas de transición energética y reducción de emisiones.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Genera esquemas de promoción sobre la movilidad sostenible en Colombia.	Congreso de la República de Colombia. (2019, 11 de julio). Ley 1964 de 2019 por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones. https://mintransporte.gov.co/loader.php?servicio=Tools28fTtpo=descargas&funcion=visorpdf&id=28851&pdf=1	https://mintransporte.gov.co/loader.php?servicio=Tools28fTtpo=descargas&funcion=visorpdf&id=28851&pdf=1
Congreso de la República de Colombia.	2022	Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.	La Ley 2277 de 2022 adoptó la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social en Colombia. Introdujo cambios en el impuesto sobre la renta de personas naturales y jurídicas, el impuesto al patrimonio, los dividendos, los impuestos ambientales y las medidas de lucha contra la evasión fiscal, con el fin de aumentar el recaudo y fortalecer las finanzas públicas.	Su propósito principal es apoyar el gasto social, reducir las desigualdades, fortalecer la sostenibilidad fiscal del Estado y mejorar la equidad, progresividad y eficiencia del sistema tributario colombiano. Asimismo, busca aumentar la contribución de quienes tienen mayor capacidad económica, combatir la evasión y promover la protección de la salud pública y el medio ambiente.	La reforma fue expedida el 13 de diciembre de 2022 durante el gobierno de Gustavo Petro, en un escenario de necesidad de mayor recaudo fiscal para financiar programas sociales, reducir el déficit fiscal y responder a las demandas de equidad tributaria en el país. También buscó fortalecer la tributación de sectores con mayores ingresos y rentas extraordinarias.	La investigación se desarrolló con enfoque mixto, sustentada en análisis cuantitativos.	Abastece el argumento normativo de la política tributaria reciente en Colombia, caracterizada por la búsqueda de un equilibrio entre el fortalecimiento del recaudo, la equidad fiscal y la sostenibilidad ambiental.	Congreso de la República de Colombia. (2022, 13 de diciembre). Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. http://www.secretariadenormas.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html	http://www.secretariadenormas.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html

AUTOR	AÑO	TÍTULO	RESUMEN	OBJETIVO	CONTEXTO	METODOLOGÍA	APORTE A LA INVESTIGACIÓN	APA	URL
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	2021	Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios (DIAN-OCDE).	El Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios elaborado por la DIAN y la OCDE analiza la eficacia, costos e impacto de los beneficios tributarios existentes en Colombia. El documento propone recomendaciones para mejorar la eficiencia del sistema fiscal, reducir distorsiones económicas y fortalecer la equidad y el recaudo tributario.	Analizar los beneficios tributarios vigentes en Colombia y evaluar su impacto económico y fiscal, identificando recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad del sistema tributario.	Ante las preocupaciones sobre la pérdida de recaudo y la efectividad de los incentivos fiscales, el Gobierno colombiano y la OCDE desarrollaron un estudio para revisar los beneficios tributarios existentes y proponer medidas de optimización del sistema fiscal.	La investigación se desarrolló mediante una metodología documental y analítica.	Proporciona términos metodológicos y analíticos, sirve como un marco de evaluación de políticas tributarias, para determinar si es una medida eficaz, eficiente, equitativa y administrativamente viable.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2021). Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios (DIAN-OCDE). https://www.dian.gov.co/Diandocuments/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf	https://www.dian.gov.co/dian/documentos/s/informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf
Presidencia de la República de Colombia.	2016	Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.	El Decreto 1625 de 2016 compila y unifica la legislación tributaria en Colombia, consolidando disposiciones relacionadas con impuestos nacionales, procedimientos tributarios, retenciones, devoluciones y beneficios fiscales. Su finalidad es facilitar la aplicación e interpretación de las normas tributarias vigentes.	Analizar el alcance normativo del Decreto 1625 de 2016, identificando las principales disposiciones reglamentarias en materia tributaria y su función dentro del sistema fiscal colombiano.	Con el propósito de organizar y simplificar la normativa tributaria dispuesta, el Gobierno colombiano expidió el Decreto 1625 de 2016 como Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, consolidando múltiples disposiciones fiscales en un solo cuerpo normativo.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Posibilita asimilar la estructura normativa, los requisitos, las etapas y los mecanismos de control relacionados con la devolución del IVA por la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos.	Presidencia de la República de Colombia. (2016, 11 de octubre). Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?n=83233	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?n=83233
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	2025	DIAN reconsidera beneficios tributarios para vehículos híbridos y eléctricos de uso personal.	El comunicado de la DIAN informa la reconsideración de los beneficios tributarios aplicables a vehículos híbridos y eléctricos de uso personal, precisando criterios sobre exclusiones, devoluciones y condiciones para acceder a incentivos fiscales relacionados con movilidad sostenible en Colombia.	Analizar los cambios y criterios establecidos por la DIAN respecto a los beneficios tributarios aplicables a vehículos híbridos y eléctricos de uso personal, identificando su impacto en los contribuyentes y en las políticas de movilidad sostenible.	El crecimiento del mercado de vehículos eléctricos e híbridos en Colombia ha generado la necesidad de revisar la aplicación de beneficios tributarios y aclarar los requisitos para acceder a incentivos fiscales relacionados con tecnologías de transporte sostenible.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Aporta una visión actualizada de la interpretación administrativa de los beneficios tributarios aplicables a vehículos eléctricos e híbridos en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y criterios utilizados por la administración tributaria para reconocer incentivos fiscales y devoluciones de IVA.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2025, 15 de septiembre). DIAN reconsidera beneficios tributarios para vehículos híbridos y eléctricos de uso personal. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-reconsidera-beneficios-tributarios-para-vehiculos-hibridos-y-electricos-de-uso-personal.aspx	https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-DIAN-reconsidera-beneficios-tributarios-para-vehiculos-hibridos-y-electricos-de-uso-personal.aspx
Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP).	2026	¿Cómo solicitar la devolución del IVA en la compra de vehículos eléctricos e híbridos?	El artículo del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia explica el procedimiento para solicitar la devolución del IVA pagado en la compra de vehículos eléctricos e híbridos, conforme a las aclaraciones emitidas por la DIAN en el Concepto 000673 de 2026. Además, detalla los requisitos, documentos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios tributarios previstos en la Ley 1715 de 2014.	Analizar el procedimiento y los requisitos establecidos para solicitar la devolución del IVA en la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos, identificando los beneficios tributarios aplicables y las condiciones exigidas por la DIAN y la UPME.	El crecimiento de la movilidad sostenible en Colombia ha generado la necesidad de aclarar la aplicación de incentivos tributarios para vehículos eléctricos e híbridos, especialmente en relación con la devolución del IVA y la certificación exigida por la UPME.	La investigación se desarrolló mediante una metodología documental y analítica.	Elabora un enfoque práctico al explicar los requisitos, documentos y condiciones establecidos por la DIAN para acceder al beneficio tributario, facilitando el análisis de la aplicación del Concepto.	Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). (2026, 13 de febrero). ¿Cómo solicitar la devolución del IVA en la compra de vehículos eléctricos e híbridos? https://incp.org.co/publicaciones/publicaciones/impuestos/2026/02/como-solicitar-la-devolucion-del-iva-en-la-compra-de-vehiculos-electricos-e-hibridos/	https://incp.org.co/publicaciones/publicaciones/impuestos/2026/02/como-solicitar-la-devolucion-del-iva-en-la-compra-de-vehiculos-electricos-e-hibridos/
RC Abogados.	2025	La DIAN reconsidera doctrina y reconoce beneficios tributarios a personas naturales que compren vehículos eléctricos o híbridos.	El artículo de RC Abogados analiza la reconsideración doctrinal realizada por la DIAN respecto a los beneficios tributarios aplicables a personas naturales que adquieran vehículos eléctricos o híbridos para uso personal. El documento explica que, bajo ciertos requisitos y con certificación de la UPME, estos vehículos pueden acceder a deducciones en renta y exclusión del IVA previstas en la Ley 1715 de 2014.	Analizar el cambio de interpretación adoptado por la DIAN sobre los beneficios tributarios aplicables a vehículos eléctricos e híbridos de uso personal, identificando los requisitos legales y fiscales necesarios para acceder a los incentivos contemplados en la Ley 1715 de 2014.	El crecimiento de la movilidad sostenible en Colombia y las discusiones sobre la aplicación de incentivos fiscales llevaron a la DIAN a reconsiderar su doctrina sobre los beneficios tributarios para vehículos eléctricos e híbridos adquiridos por personas naturales.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Contribuye a una clarificación jurídica especializada sobre la reconsideración doctrinal de la DIAN respecto de los beneficios tributarios aplicables a vehículos eléctricos e híbridos de uso personal.	RC Abogados. (2025, 6 de noviembre). La DIAN reconsidera doctrina y reconoce beneficios tributarios a personas naturales que compren vehículos eléctricos o híbridos. https://rcabogados.com.co/2025/11/06/la-dian-reconsidera-doctrina-y-reconoce-beneficios-tributarios-a-personas-naturales-que-compre-vehiculos-electricos-o-hibridos/	https://rcabogados.com.co/2025/11/06/la-dian-reconsidera-doctrina-y-reconoce-beneficios-tributarios-a-personas-naturales-que-compre-vehiculos-electricos-o-hibridos/
Ámbito Jurídico.	2025	DIAN aclara beneficios tributarios por compra de vehículos eléctricos e híbridos.	El artículo de Ámbito Jurídico analiza las aclaraciones realizadas por la DIAN sobre los beneficios tributarios aplicables a la compra de vehículos eléctricos e híbridos en Colombia. Explica las condiciones para acceder a incentivos fiscales como la exclusión del IVA y deducciones en renta, así como los criterios relacionados con la certificación expedida por la UPME.	Analizar los criterios doctrinales establecidos por la DIAN respecto a los beneficios tributarios aplicables a vehículos eléctricos e híbridos, identificando los requisitos legales y fiscales necesarios para acceder a los incentivos previstos en la Ley 1715 de 2014.	El crecimiento de la movilidad sostenible en Colombia ha generado debates sobre el alcance de los beneficios tributarios para vehículos eléctricos e híbridos, llevando a la DIAN a emitir aclaraciones doctrinales sobre su aplicación y requisitos.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica-documental con enfoque descriptivo y analítico.	Apoya con una fuente especializada para comprender las aclaraciones doctrinales emitidas por la DIAN sobre los beneficios tributarios analizando los requisitos, condiciones y criterios interpretativos, así como el papel de la certificación expedida por la UPME.	Ámbito Jurídico. (2025, 29 de agosto). DIAN aclara beneficios tributarios por compra de vehículos eléctricos e híbridos. https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributariocontable/tributario-y-contable/dian-aclara-beneficios-tributarios-por-compra-de-vehiculos-electricos-e-hibridos/	https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributariocontable/tributario-y-contable/dian-aclara-beneficios-tributarios-por-compra-de-vehiculos-electricos-e-hibridos/
Forbes Colombia.	2024	Con caída de la tributaria también cayó artículo que buscaba aumentar el IVA a los vehículos híbridos.	El artículo de Forbes Colombia analiza la eliminación del artículo de la reforma tributaria de 2024 que proponía aumentar del 5 % al 19 % el IVA aplicable a los vehículos híbridos en Colombia. La publicación expone las implicaciones económicas y ambientales de la medida, así como las discusiones políticas relacionadas con la transición hacia una movilidad sostenible.	Analizar el impacto fiscal y económico de la propuesta de aumento del IVA para vehículos híbridos en Colombia, identificando las implicaciones de su eliminación dentro del debate sobre transición energética y política tributaria.	En el marco de la reforma tributaria propuesta por el Gobierno colombiano en 2024, se planteó incrementar el IVA de los vehículos híbridos del 5 % al 19 %. Sin embargo, la medida fue retirada tras críticas relacionadas con sus posibles efectos negativos sobre la movilidad sostenible y el acceso a tecnologías menos contaminantes.	La investigación se desarrolló mediante una metodología documental y analítica.	Provee una perspectiva contextual sobre el debate fiscal y político relacionado con los incentivos tributarios aplicables a los vehículos híbridos y eléctricos, evaluando el impacto económico de las modificaciones normativas y analizando la estabilidad de las políticas fiscales.	Forbes Colombia. (2024, 12 de diciembre). Con caída de la tributaria también cayó artículo que buscaba aumentar el IVA a los vehículos híbridos. https://forbes.co/2024/12/12/actualidad/con-caida-de-la-tributaria-tambien-cayo-articulo-que-buscaba-aumentar-el-iva-a-los-vehiculos-hibridos/	https://forbes.co/2024/12/12/actualidad/con-caida-de-la-tributaria-tambien-cayo-articulo-que-buscaba-aumentar-el-iva-a-los-vehiculos-hibridos/
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	2012	Resolución 000151 de 2012, por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación a través del Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones de la DIAN. Diario Oficial No. 48.630.	La Resolución 151 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, estableció el procedimiento para la presentación de solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas (IVA), incorporando mecanismos electrónicos para agilizar y controlar dichos trámites.	Su objetivo es regular la presentación, radicación, seguimiento y control de las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor administrados por la DIAN, garantizando mayor eficiencia, seguridad jurídica y uso de herramientas tecnológicas en los procedimientos tributarios.	La resolución fue expedida el 30 de noviembre de 2012 como desarrollo del Decreto 2277 de 2012, en un contexto de modernización de la administración tributaria colombiana. La DIAN buscaba fortalecer los mecanismos de gestión, control y fiscalización mediante la implementación gradual del Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones, reduciendo trámites presenciales y optimizando la atención a los contribuyentes.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica aplicada de enfoque cualitativo y documental.	Establece el marco procedimental que regula la presentación, trámite y control de las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor del IVA ante la DIAN.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2012, 30 de noviembre). Resolución 000151 de 2012, por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la presentación de las solicitudes de devolución y/o compensación a través del Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones de la DIAN. Diario Oficial No. 48.630. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0151_2012.htm	https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0151_2012.htm
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	2014	Resolución 000057 de 2014, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 151 de 2012 relacionada con el Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones.	La Resolución 000057 del 19 de febrero de 2014 modificó la Resolución 151 de 2012 para actualizar el procedimiento de presentación de solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor en renta e IVA. La norma fortaleció el uso del Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones, ajustó formatos y amplió la obligatoriedad de los trámites virtuales para determinados contribuyentes.	Su objetivo fue optimizar y modernizar el procedimiento de devolución y compensación de saldos a favor administrados por la DIAN, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas, la actualización de requisitos y formatos, y la ampliación del uso de medios electrónicos para mejorar la eficiencia, trazabilidad y control de los trámites tributarios.	La resolución fue expedida en el marco de la implementación del Decreto 2277 de 2012 y de las modificaciones introducidas por el Decreto 2877 de 2013. Su adopción respondió a la puesta en marcha de la versión 2 del Servicio Informático de Devoluciones y Compensaciones y a la necesidad de adaptar los procedimientos a los nuevos requisitos normativos y tecnológicos establecidos por la DIAN.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica aplicada de enfoque cualitativo y documental.	Proporciona a la investigación un referente normativo clave para comprender la modernización del procedimiento de devolución y compensación de saldos a favor administrado por la DIAN, haciendo énfasis en la utilización de mecanismos electrónicos.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2014, 19 de febrero). Resolución 000057 de 2014, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 151 de 2012 relacionada con el Servicio Informático Electrónico de Devoluciones y Compensaciones. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0057_2014.htm	https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0057_2014.htm
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	2020	Resolución 000082 de 2020, por la cual se modifican disposiciones relacionadas con los procedimientos de devoluciones y compensaciones administrados por la DIAN.	La Resolución 000082 del 30 de julio de 2020 modificó la Resolución 151 de 2012, previamente modificada por la Resolución 57 de 2014, con el propósito de actualizar el procedimiento para la presentación de solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor en el impuesto sobre la renta y el IVA. La norma fortaleció la gestión electrónica de estos trámites, actualizó los documentos soporte requeridos y definió especificaciones técnicas para la presentación de información por medios digitales.	Su objetivo fue optimizar el procedimiento de devolución y compensación de saldos a favor administrados por la DIAN mediante la estandarización de formatos, la incorporación de requisitos técnicos para la presentación electrónica de la información y el fortalecimiento de los mecanismos de control y verificación tributaria.	La resolución fue expedida en el marco de la modernización de los servicios digitales de la DIAN y del desarrollo normativo previsto en el Decreto 1625 de 2016. Su adopción respondió a la necesidad de adecuar los procedimientos de devoluciones y compensaciones a las herramientas informáticas implementadas por la entidad, facilitando la gestión electrónica de los trámites y mejorando la trazabilidad de la información suministrada por los contribuyentes.	La investigación se desarrolló mediante una metodología jurídica aplicada de enfoque cualitativo y documental.	Facilita un marco normativo actualizado sobre la gestión electrónica de las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor del IVA. Su análisis permite comprender los mecanismos digitales, los requisitos documentales, las especificaciones técnicas y los controles administrativos implementados por la DIAN para optimizar estos procedimientos.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2020, 30 de julio). Resolución 000082 de 2020, por la cual se modifican disposiciones relacionadas con los procedimientos de devoluciones y compensaciones administrados por la DIAN. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0082_2020.htm	https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0082_2020.htm